

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

DIRECCIÓN GENERAL

En atención a lo establecido en el artículo 10, inciso a), del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, para la Administración Pública Estatal, se emite el presente:

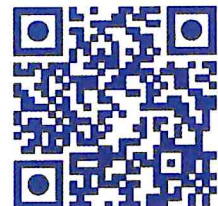
PRONUNCIAMIENTO DE CERO TOLERANCIA AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y AL ACOSO SEXUAL EN EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

PRIMERO. - Las personas servidoras públicas que conforman el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala nos comprometemos a conocer y a aplicar el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de julio de 2023, el cual, en su numeral 7 señala que en su aplicación se deben considerar los derechos, principios y postulados siguientes:

- a) Cero tolerancias a las conductas de Hostigamiento sexual y Acoso sexual;
- b) Perspectiva de género;
- c) Acceso a la justicia;
- d) Principio pro persona;
- e) Confidencialidad;
- f) Presunción de inocencia;
- g) Respeto, protección y garantía de la dignidad;
- h) Prohibición de represalias;
- i) Integridad personal;
- j) Debida diligencia;
- k) No revictimización;
- l) Transparencia; y
- m) Celeridad.

SEGUNDO. - Las personas servidoras públicas que conforman el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala tenemos presente que el artículo 13 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia define al hostigamiento sexual como “el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva; mientras que al acoso sexual como a la forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos”.

Al igual que el artículo 7 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Tlaxcala establece que: “El hostigamiento y acoso sexual son parte de la violencia sexual, independientemente del ámbito donde se manifiesten, debiendo encontrarse regulados en la legislación penal o administrativa para su prevención y sanción. Para ello, corresponde a los gobiernos local y municipal:



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

DIRECCIÓN GENERAL

II. Establecer un mecanismo que favorezca su erradicación en diversos centros tanto educativos, sociales y laborales, ya sean de orden público o privado, suscribiendo los acuerdos necesarios para tal fin;

III. Crear procedimientos administrativos claros y precisos en estos lugares que tengan por objeto sancionar el hostigamiento y acoso sexual e inhibir su comisión, así como destituir a quienes resulten responsables de los mismos. Los elementos que se recaben en dichos procedimientos, servirán para la presentación de la denuncia ante las autoridades correspondientes, a quienes se les deberá notificar de manera inmediata;"

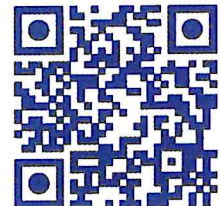
Que la Ley Para Prevenir y Combatir la Violencia Escolar en el Estado de Tlaxcala en su artículo 5, establece que la violencia escolar puede ser fracción V. Sexual. Acción u omisión que amenaza, pone en riesgo o lesiona la libertad, seguridad, integridad y desarrollo psicosexual de los estudiantes. Comprende miradas o palabras lascivas, hostigamiento, prácticas sexuales no voluntarias, acoso, violación, abuso sexual o el uso denigrante de la imagen de los estudiantes;

TERCERO. - Existe plena conciencia entre las personas servidoras públicas que conforman el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala de que el hostigamiento sexual, el acoso sexual o cualesquier otros actos u omisiones que generen violencia en contra de las personas, son conductas que laceran gravemente la dignidad de las personas, que, de suscitarse, no pueden ni deben considerarse como hechos aislados, ni mucho menos quedar impunes.

CUARTO. - Quienes conformamos el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, manifestamos enérgicamente nuestro rechazo a las conductas que atenten contra la integridad y la dignidad de las personas, por lo que asumimos el compromiso de prevenir y erradicar las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, así como cualquier otra que genere violencia en contra de las personas. Así también, asumimos el compromiso de actuar de tal manera que habrá CERO TOLERANCIA respecto de tales conductas, con el propósito de propiciar una cultura institucional de igualdad de género e inclusión, así como de un clima laboral libre de cualquier tipo de violencia, respetando en todo momento con nuestro actuar los derechos humanos, así como los principios, valores, reglas de integridad y todos los compromisos previstos en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y en el Decálogo de Conducta del CECyTE.

QUINTO. – Por lo antes expuesto, y con la finalidad de evitar realizar o tolerar actos de hostigamiento sexual o acoso sexual, las personas servidoras públicas que conforman el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala nos abstendremos de incurrir en conductas tales como:

- a) Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo;
- b) Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones;

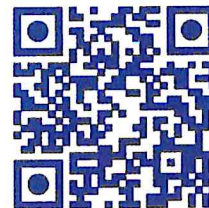


DIRECCIÓN GENERAL

- c) Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona;
- d) Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas;
- e) Espiar a una persona en su intimidad, o mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario;
- f) Condicionar la obtención de un empleo o ascenso, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual;
- g) Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual;
- h) Condicionar la prestación de un trámite, servicio público o evaluación a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza;
- i) Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación;
- j) Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación;
- k) Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual;
- l) Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual;
- m) Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual;
- n) Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación, carteles, calendarios, mensajes, fotografías, audios, videos, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora;
- o) Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona;
- p) Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual; y
- q) Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.

SEXTO. – Por todo lo anteriormente expuesto, asumimos el compromiso de denunciar cualquier conducta posiblemente constitutiva de hostigamiento sexual, de acoso sexual o de cualesquier otros actos u omisiones que generen violencia en contra de las personas integrantes de la comunidad escolar del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del estado de Tlaxcala, ante las autoridades correspondientes:

- El Comité de Ética del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.
- La Unidad de Igualdad de Género del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.
- La Contraloría Interna del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.
- La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN GENERAL

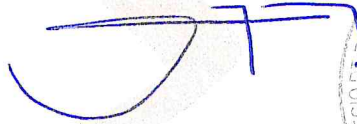
La persona interesada podrá acudir de manera presencial ante las referidas instancias para que se les brinde el acompañamiento oportuno, o bien, efectuar su denuncia por medios electrónicos a través de los correos electrónicos.

<https://cecytlax.edu.mx/buzon/> ó contraloriainterna@cecytlax.edu.mx

SEPTIMA. – Las personas servidoras públicas que conformamos el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala en coordinación con el Comité de Ética y la Unidad de Igualdad de Género de la misma institución, nos comprometemos a instrumentar todas las acciones preventivas previstas en el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, así como llevar a cabo aquéllas relacionadas con la capacitación y sensibilización en pro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, perspectiva de género, inclusión, así como de prevención del hostigamiento sexual y acoso sexual. Asimismo, asumimos nuestra personal responsabilidad de apegarnos y apropiarnos de los compromisos plasmados en el presente Pronunciamiento de Cero Tolerancia, el cual entra en vigor a partir de la suscripción del Titular de la Dirección General del Colegio.

Tlaxcala, Tlax. a 01 de septiembre de 2025.

“Educación, ciencia y tecnología, fortaleza para el futuro”



MTRO. BLAS MARVIN MORA OLVERA
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

